



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| Demanda: | Verbal de responsabilidad Civil Contractual |
| Demandante: | Ramón Ángel Díaz Rego |
| Demandado: | Promotora Río Espejo S.A.S. |
| Radicado: | 630013103002-2023-00011-00 |
| Asunto: | Auto fija fecha audiencia 372 CGP |

Se tiene que la parte demandada tenía hasta el 30 de junio para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo (doc.035), formula excepciones de fondo, objeción al Juramento estimatorio y solicita pruebas; de la contestación en forma simultánea le remitió a su opositor conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022, el cual fue contestado en términos como se observa en el doc. 036. Por tanto, se encuentran cumplidos los trámites formales de traslado de las excepciones y de la objeción, la cuales fueron contestadas en términos.

En este estado del proceso, se encuentran cumplidos los requisitos legales para adelantar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

Para tal efecto, se fija fecha para el día ***veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 am***, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18731867>

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

Así mismo, en la audiencia se recibirán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2266780618891a7b29a3859c85c6cf762a24e87350bfeafb8ec148a68c311cb**

Documento generado en 13/07/2023 01:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>